

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2019-00035 00
Radicado Fiscalía	6402 Fiscalía 20 E.D.
Proceso	Procedencia de extinción de dominio
Afectados	Mario Prada Cobos y otros
Asunto	Reconocimiento de personería para actuar
Auto de sustanciación nro.	354

ASUNTO.

(i) Vista la renuncia al poder¹ presentada por el doctor Ernesto Pavel Santos Vélez, identificado con la cédula de ciudadanía nro.79.535.257 y la tarjeta profesional nro.75.789 del CSdeJ, encontrándose presentada de acuerdo al artículo 76 del Código General del proceso, este Despacho Judicial se sirve de relevarlo como representante judicial del señor Mario Prada Cobos, identificado con la cédula de ciudadanía nro.91.242.445, de la señora María Amparo Quiñones López, identificada con la cédula de ciudadanía nro.50.956.468, y del señor Rodolfo Meneses.

(ii) Visto el poder² suscrito por el señor Martel Rolando Tovar Acero, identificado con la cédula de ciudadanía nro.71.937.245, es del caso reconocerle personería para actuar al doctor Olger David Torres Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía nro.71.982.157 y la tarjeta profesional nro.168.531 del CSdeJ, para la representación judicial del poderdante y en los términos conferidos en el poder.

¹ Archivos "127RenunciaPoderErnestoPavel" – tamaño 721KB + "128TrasladoFiscalíaRenunciaErnestoPavel" – tamaño 518KB.

² Archivo "129ReconocerPoderOlgerTorres" – tamaño 560KB.

Contra la presente decisión no proceden recursos, por tratarse de un auto de sustanciación que evita el entorpecimiento del proceso.

De conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se comunicará a las partes e intervinientes acerca de las presentes determinaciones mediante la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial. Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3ff2bf205417e65db96f25a2a49c47bd8d4bb43088ecbc0cbe22c3316e87f8**

Documento generado en 18/10/2023 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>